

Al Despacho de la señora juez, informando que el apoderado de la parte ejecutante presenta memorial solicitando se conmine al Banco Agrario para que informe si registró la medida cautelar comunicada por el Juzgado. Sírvese Proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)


FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: 108-S

Visto el informe secretarial que antecede, una vez auscultado el expediente digital se observa que, en efecto, el BANCO AGRARIO no ha acatado la orden judicial impuesta mediante proveído del 16 de diciembre de 2022; en consecuencia, se requiere a la entidad en mención para que informe si existe dineros producto de la medida cautelar en contra de las demandadas LIGIA TARAZONA ARCINIEGAS Y ESTEFANY GUERRERO TARAZONA, líbrese los oficios por secretaria.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 27 DE MARZO DE 2023

LA SECRETARIA

FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee6efe8be1f25c580744e74af10cee3bf08422797e823a1f0c39597e82549c0b**

Documento generado en 24/03/2023 02:49:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>